

Ustey

55 20473



PRORROGA CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

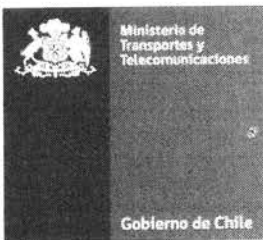
RESOLUCIÓN EXENTA N°875.-

RANCAGUA, 07 DE JUNIO DE 2019.-

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1º incisos cuarto y quinto, 6º, 7º y 19 N°s 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3º del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89º del D.F.L. N°1, de 2007, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; el artículo 4º de la Ley N° 18.696; el D.S. N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 2, de 23 de enero de 2003, que aprueba las Bases de Litación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones aprobadas por Resolución N° 89, de 15 de octubre de 2003; la Resolución N° 740, de 4 de julio de 2003, modificada por Resolución N° 92, de 28 de octubre de 2003, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 333 y N° 334, ambas de 6 de julio de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, que aprobaron el contrato de la concesión dos, celebrado con el concesionario Revisiones Serviden Ltda., y que fue publicado en extracto en el Diario Oficial el 3 de agosto de 2004; la Resolución N° 271, de 10 de diciembre de 2012, modificada por las Resoluciones N° 89, de 18 de abril de 2013 y la Resolución N°227, de 6 de octubre del año 2014, modificada por Resolución N°42, de 9 de abril del año 2015, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 498, de fecha 17 de julio de 2014, Resolución Exenta N° 409, de fecha 27 de julio de 2015, y Resolución Exenta N° 810, de 21 de diciembre de 2016, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, que prorrogaron el contrato de la concesión dos, celebrado con el concesionario Revisiones Serviden Ltda. , y que fue publicada en extracto en el Diario Oficial el 02 de agosto de 2014, 05 de agosto de 2015 y 06 de enero de 2017 respectivamente; las actas de prórroga de los contratos Ad Referéndum, de fecha 12 de diciembre de 2017 y 15 de diciembre de 2017, suscritos con el concesionario Revisiones Serviden Ltda.; la Resolución N°1.600, de 2008 la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde al Estado a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, regular y asegurar el correcto y continuo funcionamiento de los servicios públicos concesionados por su intermedio, tal como es el caso de los establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos.



2. Que, para el cumplimiento de estos fines, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones otorgó en el año 2003, concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos motorizados en la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, suscribiéndose el respectivo contrato de concesión con la empresa Revisiones Serviden Ltda., aprobado mediante la Resolución Exenta N° 334, de 6 de julio de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

3. Que, atendido que la vigencia del contrato de concesión precedentemente señalada terminó el 3 de agosto de 2014, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, a través de la Resolución Exenta N° 498, de fecha 17 de julio de 2014, prorrogó el contrato de la concesión dos, celebrado con el concesionario Revisiones Serviden Ltda., hasta el 3 de agosto de 2015.

4. Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de Resolución N° 271, de 10 de diciembre de 2012, modificada por la Resolución N° 89, de 18 de abril de 2013, llamó a una nueva licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

5. Que, por Resolución Exenta N°502, de 5 de marzo de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se invalidó el Acto de Apertura de las Ofertas Económicas y se declaró desierta la Licitación a que alude el considerando anterior, toda vez que se tomó conocimiento que en el referido Acto, quien había oficiado de Notario Público, conforme a las exigencias de las Bases de Licitación respectivas, no se encontraba habilitado para ejercer dichas funciones aquel día.

6. Que, mediante Resolución Exenta N°227, de 6 de octubre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se realizó un nuevo llamado a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

7. Que, dado que la citada prórroga aprobada por medio de Resolución Exenta N° 498, de 2014, fijaba como fecha de término de la concesión dos, el 3 de agosto de 2015 y que aún no se resolvía la adjudicación de las nuevas concesiones de plantas de revisión técnica en la región, a través de Resolución Exenta N° 409, de fecha 27 de julio de 2015, se prorrogó el contrato de las concesión dos, celebrado con el concesionario Revisiones Serviden Ltda., hasta el 31 de Diciembre de 2016.

8. Que, habiéndose adjudicado las nuevas concesiones, éstas no han entrado en funcionamiento de manera plena, por lo que se hizo necesario otorgar prórroga del contrato de la concesión dos, celebrado con el concesionario Revisiones Serviden Ltda., por medio de la Resolución Exenta N° 810, de 21 de diciembre de 2016, hasta el 31 de Diciembre de 2017 o bien hasta que comenzaran a operar todas o parte de las nuevas plantas. Luego, mediante Resolución Exenta N°1015, de 26 de diciembre de 2017, se prorrogó la vigencia del contrato de concesión hasta el 30 de junio de 2018 o bien hasta que comenzaran a operar todas o parte de las nuevas plantas. Posteriormente, en virtud de Resolución Exenta N° 423, de 28 de mayo de 2018, se prorrogaron los contratos de concesión hasta el 29 de septiembre de 2018 o bien hasta que comenzaran a operar todas o parte de las nuevas plantas. A continuación, mediante Resolución Exenta N° 649, de 20 de julio de 2018, se prorrogó el contrato de concesión hasta el 31 de diciembre de 2018 o bien hasta que comenzaran a operar todas o parte de las nuevas plantas. Finalmente, mediante Resolución Exenta N°1436, de fecha 31 de diciembre de 2018, se prorrogó la vigencia del contrato de la concesión dos hasta el 31 de mayo de 2019 o bien hasta que comenzara a operar todas o parte de las nuevas plantas.



9. Que, a la fecha de término de la vigencia de los contratos de concesión señalados precedentemente, aún no habiann entrado plenamente en operaciones todos los establecimientos de las nuevas concesiones, faltando la planta revisora ubicada en la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, del concesionario Chilena de Revisiones Técnicas, código AB-0618.

10. Que, de producirse en la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins un período de carencia de los servicios que prestan estos establecimientos, los vehículos de la Provincia de Cardenal Caro se verían impedidos de circular en las vías públicas, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 89° del D.F.L. N° 1, de 2007, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Justicia, lo que afectaría el normal desarrollo de las actividades en la Región, y la libertad ambulatoria de las personas. Asimismo, los servicios de locomoción colectiva y taxis inscritos en la Provincia de Cardenal Caro, no podrían obtener su revisión técnica practicada por una planta revisora ubicada en la región en la cual se encuentran inscritos, obligación que deben cumplir en atención a lo dispuesto en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 212 de 1992. Lo anterior afectaría el normal desarrollo de las actividades en la Región, debiendo esta autoridad, por tanto, adoptar determinadas medidas a objeto de prevenir dichos inconvenientes.

11. Que, frente a la situación descrita, esta autoridad se ve en la necesidad, por razones de interés superior y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua, uniforme, permanente y regular, de prorrogar el plazo de vigencia del contrato de concesión para la operación de la Planta de Revisión Técnica de vehículos en la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

12. Que, en resguardo del derecho de los propios concesionarios para cumplir sus fines específicos y contando con la concurrencia de la voluntad de éstos para extender la convención que los vincula, se ha suscrito con fecha 28 de mayo de 2019 un convenio de prórroga de contrato de concesión, dejándose expresa constancia que esta extensión tiene la naturaleza jurídica de una autorización, no pudiendo en consecuencia los concesionarios prorrogados, cuestionar la oportunidad y mérito de la Resolución que declare en su momento extinguida dicha prórroga.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGUESE** el Contrato de Concesión N° 2, para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, de responsabilidad del concesionario Revisiones Serviden Ltda., respecto de la planta revisora código AB-0605, aprobado por la Resolución Exenta N° 334, de fecha 6 de julio de 2004, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes Telecomunicaciones, hasta el día **30 de julio del año 2019** o hasta que comience a operar la planta de revisión técnica código AB-0618, concesionadas en virtud del llamado a licitación pública efectuado mediante Resolución N°227, de 6 de octubre del año 2014, modificada por Resolución N°42, de 9 de abril del año 2015, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, lo que ocurra primero y siempre que hubieren cesado las condiciones que motivan este acto administrativo, las que serán determinadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en cuanto a su oportunidad y mérito, en forma discrecional, en ejercicio de sus potestades públicas.



2. **MANTÉNGASE** en virtud de la presente prórroga, las demás estipulaciones, derechos, obligaciones, procedimientos y garantías que se contemplan en el contrato que se prorroga, según consta en la convención que se acompaña y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL



HANS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS.

HGG/JMP

Distribución:

- Archivo SEREMITT
- Celeste Chiang, Encargada Nacional de Plantas de Revisión Técnica.
- Fiscalización.
- Planta de Revisión Técnica Revisiones Serviden Ltda.

EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA N°875 DE 07 DE JUNIO DE 2019

Por Resolución Exenta N°875 de 07 de junio de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, se ha prorrogado el contrato de concesión para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, celebrado con el concesionario Revisiones Serviden Ltda., aprobado por la Resolución Exenta N° N°334, de fecha 6 de julio de 2004, de la citada Secretaría Regional, hasta el **30 de julio del año 2019** o hasta que comience a operar la planta de revisión técnica AB-0618, concesionadas en virtud del llamado a licitación pública efectuado mediante Resolución N°227, de 6 de octubre del año 2014, modificada por Resolución N°42, de 9 de abril del año 2015, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, lo que ocurra primero.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL



HANS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS.